

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 24
SERIE 2005-2006-30**

APROBADA:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA IMPLANTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (“NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM, NIMS”) COMO SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE INCIDENTES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La Directriz Presidencial de Seguridad Nacional (HSPD) – 5 “Management of Domestic Incidents” instituye el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, “National Incident Management System” (NIMS), como el sistema estandarizado de manejo de incidentes para atender adecuadamente cualquier incidente domestico.
- POR CUANTO:** El 7 de junio de 2005, el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-36, derogando así la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 25 de marzo 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-21. Dicha Orden establece el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus nuevas siglas en inglés) como el sistema estándar de manejo de incidentes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se ordena que todas las Agencias, Dependencias, Entidades Gubernamentales e Instrumentalidades Públicas de Puerto Rico a que establezcan e implementen el NIMS. Delega a la Comisión de Seguridad y Protección Pública la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Orden, estructurar los adiestramientos que deberán impartirse y la asistencia técnica en la implantación de NIMS en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Comisión de Seguridad y Protección Pública, mediante carta del 8 de agosto de 2005, encomienda a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres que coordine la implantación del NIMS a través de todo Puerto Rico.

POR CUANTO: Le Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, conocida como Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, según enmendada, autoriza todos los municipios a crear una Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de acuerdo con las directrices que establezca el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal.

POR CUANTO: Ya el Gobierno Municipal de Carolina tiene establecido el Departamento Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres creada por la Orden Ejecutiva Núm. 200-313 aprobada el 22 de octubre de 1999.

POR CUANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se responsabiliza al Departamento Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastre a que implante las directrices y obligaciones que surgen del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes “National Incident Management System” (NIMS).

Sección 2da. Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente, y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra. Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Director del Departamento para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, al Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, a la Agencia para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres Municipal.

**SOMETIDO POR: HON REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUÍS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARIA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

ORDENANZA 24

3

SERIE 2005-2006-30

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2005.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2005.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE